

rá de su derecho a la adjudicación del puesto. La propuesta se elevará a la Junta de Gobierno Local para que proceda a la adjudicación del puesto a la persona propuesta, de conformidad con el artículo 127.h) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Séptimo. *Comisión de valoración.*

Presidente:

- Titular: doña Juana de Pablos Acosta, TSAE jefa Sección Medio Ambiente
- Suplente: don Tomás García Gómez, TSAE jefe Servicio Estudios y Proyectos

Vocales:

- Titular: doña María del Carmen López Ventero, TSAG jefa Sección Compras.
- Suplente: doña Isabel Seco Campos, TSAE jefa Sección Archivo Municipal.
- Titular: doña Altagracia Domínguez Ramos, TSAG jefa Sección Servicios Técnicos.
- Suplente: don Federico Sancha Gonzalo, TSAE jefe Sección Consumo.
- Titular: doña Julia Sánchez Gil, TSAG jefa Sección Contratación.
- Suplente: doña Concha de la Torre Espi, TSAE jefa Sección Urbanismo.
- Titular: don Antonio López Mejía, TSAG jefe Sección Urbanismo.
- Suplente: doña Milagros Zabala Garrido, TSAG jefa Sección Urbanismo.
- Titular: don Cristóbal García Arines, TSAE Medio Ambiente.
- Suplente: doña Teotiste Pérez Sanz, TSAE jefa neg. psicóloga.

Secretaría:

- Titular: doña María Jesús Ibáñez Puerta, jefa Sección Selección y Formación.
- Suplente: don Florentino Rodríguez López, jefe del Servicio de Personal.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 26 de agosto de 2009.—El concejal de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique J. Heras Moreno.

(03/28.328/09)

## GETAFE

### OFERTAS DE EMPLEO

Por la presente se publica:

En Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de julio de 2009, se aprobaron:

#### **BASES PARA PROVEER POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN UN PUESTO DE FUNCIONARIO VACANTE EN EL AYUNTAMIENTO DE GETAFE**

Encontrándose vacante el puesto de trabajo a continuación descrito, y siendo necesaria su cobertura, se convoca por el sistema de libre designación, según RPT para 2009, modificada en Junta de Gobierno Local, de fechas 26 de marzo, 20 y 29 de mayo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Primero.

Número de plazas: 1.

Departamento: Tesorería.

Número presupuesto: 611-07-54-01.

Denominación: TSAG jefe Sección Recaudación Ejecutiva.

Grupo: A.

CD: 26.

Complemento específico: 22.823,64 euros.

Requisito: ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Getafe. TSAG.

Segundo.—Podrán tomar parte en la convocatoria los técnicos, en propiedad, del Ayuntamiento de Getafe que reúnan los requisitos establecidos en el apartado anterior, cualquiera que sea su situación administrativa, a excepción de la suspensión de funciones.

Tercero.—Una vez aprobadas las bases por Junta de Gobierno serán expuestas en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante quince días naturales. Asimismo, las bases serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de las bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria de provisión de puestos de trabajo se dirigirán al señor alcalde-presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de Entrada del mismo, sito en la plaza de la Constitución, número 1, de Getafe; de nueve a catorce horas de lunes a viernes, de dieciséis y treinta a diecinueve horas de lunes a jueves, y de nueve a doce y treinta los sábados.

Será necesario adjuntar a la instancia currículum vitae.

Quinto.—Concluido el período de presentación de instancias, y en el plazo máximo de un mes (prorrogable por un mes más), la Junta de Gobierno Local procederá a la adjudicación del puesto de las personas designadas, previo informe del titular del centro, organismo o unidad a que esté adscrito el puesto a cubrir (artículo 54 de la Ley 364/1995, de 10 de marzo), y acreditación de los aspirantes de los requisitos exigidos en la base primera.

Lo que se publica para general conocimiento.

Getafe, a 26 de agosto de 2009.—El concejal-delegado de Función Pública y Prevención de Riesgos Laborales, Enrique J. Heras Moreno.

(03/28.329/09)

## NAVAS DEL REY

### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del tráfico y circulación para Navas del Rey, en sesión plenaria ordinaria de 2 de junio de 2009, y finalizado el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones a esta ordenanza fiscal, esta se considera definitivamente aprobada.

### **ORDENANZA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN PARA LA CIUDAD DE NAVAS DEL REY**

#### TÍTULO PRELIMINAR

**Disposiciones de carácter general relativas a la fundamentación jurídica, objeto, ámbito de aplicación y legislación supletoria**

Artículo 1. La presente ordenanza se dicta con fundamento en lo dispuesto en los artículos 25.2.b) de la Ley 7/1985, 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, y 55 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante TRRL).

Constituye el objeto de esta ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 339/1990, la ordenación, regulación y control del tráfico en las vías urbanas, así como de cualesquiera otros usos y actividades que se desarrollen en las mismas, en la medida en que afecten a aquel y sin perjuicio de lo dispuesto en las correspondientes ordenanzas que regulen dichos usos y actividades.

Art. 2. Los preceptos de esta ordenanza serán aplicables en las vías urbanas comprendidas dentro del término municipal de Navas del Rey y en las interurbanas cuya competencia hubiera sido cedida al Ayuntamiento.

Art. 3. En aquellas materias no reguladas expresamente por esta ordenanza o en las normas que, basándose en la misma, dicte la autoridad municipal, se aplicará el Real Decreto Legislativo 339/1990 y los Reglamentos que lo desarrollen, singularmente el Reglamento General de Circulación 1428/2003 (Reglamento General de Circulación).